PLAN DE BENEFICIOS

sene	eficios básicos	EN S/.
	Invalidez Permanente Total	84,000.00
2	Invalidez Permanente Parcial	84,000.00
l	Muerte Accidental	5,040.00
l	Gastos de Sepelio por Muerte Accidental	8,400.00
5	Gastos de Curación, Hospitalarios y/o Ambulatorios, por ocurrencia y por Alumno	67,200.00
DE	DUCIBLE OBLIGATORIO POR OCURRENCIA	S/. 15.00
6	Las Atenciones en el Extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "Tarifa A" de las Clínicas Afiliadas al Siste	ma en el Perú
7	Se incluye Cobertura para Exámenes Especiales y/o de Ayuda Diagnóstica tales como pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación por parte de la Compañía Seguros, al	100%
Bene	eficios Adicionales	
Las In	demnizaciones para estos Beneficios Adicionales previstos en el Seguro, se conceden cuando la Muerte del Asegurac nes que sufra, se deban directa o indirectamente, total o parcialmente a:	lo o las
1	La práctica de Deportes NO Profesionales, tales como: Atletismo, Bochas, Bolos, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Vóleibol, Ciclismo, Deportes Naúticos a Vela y a Motor, Tabla Hawaiana, Esgrima, Gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de gimnasio), Polo, Skate Board, Canotaje siempre y cuando sea un paseo guiado, Concursos o Prácticas Hípicas, Equitación, Golf, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota a Paleta, Pelota Vasca, Pesca (salvo submarina y/o en alta mar), Remo, Tenis, Box, Waterpolo, Artes Marciales, Esquí Acuático o en Arena, Escalamiento en Palestra (Sólo dentro del Centro Educativo) incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Currícula del Centro Educativo, siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la Compañía Aseguradora, al	100%
2	El uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituídas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al	100%
3	El uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituídas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al	100%
4	Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos, al	100%
5	Terremoto y/o Temblor y/o Huaycos y/u otros Fenómenos de la Naturaleza, al	100%
 5	Cobertura por Intoxicación Accidental, al	100%
	Los Gastos Odontológicos por Accidente, al	100%
•		100%
3	Los Gastos Oftalmológicos por Accidente, al	100%
)	El Traslado de Restos Mortales en Avión Comercial Nacional (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way" Clase Turista), al	100%
10	La Repatriación de Restos Mortales en Avión Comercial Internacional, (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way" Clase Turista) al	100%
11	El Transporte por Evacuación en Ambulancia y/o en Avión Comercial, por Emergencia Accidental, según Costo Promedio del Mercado, llamando a la central de emergencia PACIFICO ASISTE al 415- 1515 , al	100%
12	Los Gastos por Segunda y Tercera Opinión Médica, sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente, al	100%
13	Tres (03) Primeras Sesiones Psicológicas, en caso de Secuestro del Alumno Asegurado y sólo en Centros y/o Especialistas que la Compañía designe, al	100%
	eficios especiales por número de alumnos asegurados o para Centros Educativos con más de 250 Alumnos Asegurados)	EN S/.
Sandard S	Gastos de Sepelio por MUERTE NATURAL	2,400.00

2	Apoyo parcial para casos de Hospitalización no originados en un Accidente (Enfermedades): Cáncer, Abdomen Agudo Quirúrgico limitado a las siguientes causas: Torsión Testicular, Quiste Ovárico o Pedículo Torcido, Apendicitis Aguda y Obstrucción Intestinal sin Hernia, Hemorragia Subaracnoidea secundaria a: Aneurisma y Malformación Artereo Venosa; siempre y cuando no exista diagnóstico previo al inicio de la vigencia de la cobertura y excluyéndose aquellos gastos con fines diagnósticos. Se considerará una Suma Asegurada Anual, por cada Asegurado, de hasta	3,600.00
3	Servicio de Atención Medica por Emergencia no Accidental llamando a la Central de Emergencia de la compañia aseguradora; éste servicio comprende la atención médica, la estabilización del paciente y la entrega de medicinas básicas e inmediatas. La atención concluye con el traslado al Centro Médico Afiliado de haber sido necesario. No son consideradas Emergencias Médicas NO Accidentales las Enfermedades crónicas que requieren atención continua, tales como: Crisis Asmáticas, Migrañas o Cefaleas Recurrentes y Procesos Respiratorios Altos (Faringitis, Amigdalitis, Bronquitis) - SOLO LIMA Y AREQUIPA	\$/. 35.00
acci o Tu	eficios en caso de fallecimiento y/o invalidez permanente total (ambos por dente) del responsable económico de los gastos de educación del alumno (Padre o Madre tor Legal declarado al momento de la matrícula y que figure en los Registros del Centro cativo)	EN S/.
	Gastos de Sepelio, a Reembolso, hasta	3,600.00
2	Pago de la Pensión Estudiantil del Alumno, a favor del Centro Educativo y siempre que el Alumno se encuentre matriculado, hasta un maximo de doce (12) mensualidades hasta el fin del año lectivo, contados a partir del mes siguiente de la Muerte Accidental o Invalidez Total por Accidente del Responsable Económico de los Gastos de Educación del Asegurado, al	100%
	Pago de pensiones adeudadas al Centro Educativo, a la fecha de producirse el siniestro, hasta un máximo de las tres (3) últimas boletas, al	100%
	Pago hasta cuatro (04) pensiones en caso de HOSPITALIZACIÓN, por Accidente, del responsable económico de los gastos de Educación del Alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta (30)	
	dias consecutivos, al	100%
		8,400.00
1 5 5	días consecutivos, al Indemnización por Desamparo Súbito Familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un	
i	Indemnización por Desamparo Súbito Familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente, hasta Exoneración del pago de la Prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el Centro Educativo; siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma Aseguradora. Para aquellos Alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, LA COMPAÑA mantendrá esta condición, para lo cual el Centro Educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se	8,400.00

NUESTRO PROGRAMA BRINDA COBERTURA LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO; TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GARANTIZA QUE EL PRESENTE PROGRAMA NO SUFRIRÁ VARIACIÓN DURANTE SU VIGENCIA

Condiciones de asegurabilidad

- 1.- Edad Máxima para ingresar al seguro: 70 años y 364 días
- 2.- Edad Máxima de permanencia en el seguro: 70 años y 364 días
- 3.- Renovación: 69 años
- 4.- Deducible: A cargo del Asegurado
- 5.- Inicio de la cobertura: La cobertura del seguro se inicia con la aceptación de la Solicitud del Seguro por parte de la COMPAÑIA y el pago de la prima convenida.